



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053 - 2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR**

Callao, 31 ENE. 2011

### **VISTOS:**

El Informe N° 006-2011-GRC/GRI/OVTCyT-ELVF del 19 de enero de 2011, emitido por la Profesional encargada de elaborar los expedientes necesarios para la ejecución del "MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y DE ACCESORIOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011"; el Informe N° 029-2011-GRC/GRI/OVTCyT del 19 de enero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 032-2011-GRC/GA-OL-BCT del 25 de enero de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 109-2011-GRC/GA-OL del 26 de enero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 018-2011-GRC/GRPPAT-OP del 31 de enero de 2011, emitido por la Jefa de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 205-2011-GRC/GRPPAT del 31 de enero de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011 se aprobó el Encargo de Gestión de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos que ésta lleve a cabo durante el presente ejercicio la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", debiendo considerar para dicho efecto todas las acciones tendentes a la formulación, ejecución, supervisión y liquidación de dicha actividad;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011, se precisó que para efectos de la realización de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", la Gerencia Regional de Infraestructura se sujetaría a lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 6 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluyendo los incisos 19, 20, 21 y 22, a efectos que el Gerente General Regional tenga la delegación de facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional las siguientes acciones:

a) Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

053

b) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional.

c) Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

d) Aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de ser necesaria la aprobación del Expediente de Contratación, hasta ese momento el mismo debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se dejó sin efecto los numerales 1, 2 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

Que, mediante el Memorándum N° 016-2011-GRC/GRI del 18 de enero de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura comunicó a los Jefes de Oficina el Encargo de Gestión dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 004-2011-GRC/GRI-OC del 18 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción precisó que considerando el corto plazo antes del inicio de las actividades del año escolar 2011, como primera etapa al interior del Encargo de Gestión **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** debía considerarse las metas relativas al **"MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y DE ACCESORIOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**, a fin de mejorar las condiciones del local escolar, conservando y preservando la infraestructura física exterior que se ha visto afectada por la exposición a los cambios climatológicos, así como el mantenimiento de los accesorios sanitarios en los servicios higiénicos del local, complementando de esta manera el programa de mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional que realiza el Ministerio de Educación a través del OINFE;

Que, mediante Memorándum N° 007-2011-GRC/GRI-OVTCyT del 18 de enero de 2011, se designó a la Profesional encargada de elaborar los expedientes necesarios para la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y DE ACCESORIOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**, debiendo considerar las acciones necesarias para:

a) contar con el personal de apoyo al personal de planta para la formulación de los expedientes de las instituciones educativas, de ser el caso, elaborar las especificaciones técnicas del personal para la posterior aprobación del expediente de contratación;

b) contar con el personal para la ejecución y supervisión del mantenimiento de las instituciones educativas identificadas, de ser el caso, elaborar las especificaciones técnicas del personal para la posterior aprobación del expediente de contratación;

c) contar con el personal encargado de la liquidación del mantenimiento efectuado a las instituciones educativas, de ser el caso, elaborar las especificaciones técnicas del personal para la posterior aprobación del expediente de contratación del mismo;

Que, mediante Informe N° 006-2011-GRC/GRI/OVTCyT-ELVF del 19 de enero de 2011, la Profesional encargada de elaborar los expedientes necesarios para la ejecución del **"MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y DE ACCESORIOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011"** presentó

el Expediente de la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**, con un Presupuesto Analítico por suma de S/. 99,984.56 (Noventa y nueve Mil Novecientos Ochenta y cuatro con 56/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de cuarenta (40) días naturales, a efectos de contratar al personal encargado de elaborar los expedientes de especificaciones técnicas de 60 instituciones educativas, en adición a los expedientes formulados por el personal de planta, solicitando la validación del valor referencial a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 029-2011-GRC/GRI/OVTCyT del 19 de enero de 2011, el Jefe encargado de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 006-2011-GRC/GRI/OVTCyT-ELVF;

Que, mediante Informe N° 032-2011-GRC/GA-OL-BCT del 25 de enero de 2011, remitido mediante Informe N° 109-2011-GRC/GA-OL del 26 de enero de 2011, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que los rubros **SERVICIOS DIVERSOS** conformado por 01 Coordinador general, 20 Coordinadores de trabajo, 05 Arquitectos y/o Civiles, 01 Ingeniero Sanitario, 05 Profesionales Especialistas en Costos y Presupuestos, y 05 Dibujantes técnicos; **PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA** conformado por Archiveros, Pioner blanco, cuaderno de obra, libro de actas, bolígrafo, portaminas, pilas AA recargables, DVD-R 4.7 gb., CD-R, fundas transparentes, minas N° 0.50 mm., papel bond A4, papel bond A3, papel fotográfico, fólter manila reforzado, tablero de madera, escalímetro, bolsas porta plano, clips chicos, clips mariposa, corrector tipo lapicero, borrador blanco, engrampador tipo alicate, fástener, folder A4, grapas 5000 x 26/8, grapas 1000 x 23/10, plumón resaltador, notas adhesivas, perforador de palanca, engrampador de palanca, numerador automático, papel bobina, calculadoras, pizarra acrílica, memoria SD -4GB, disco duro exterior 1TB, cooler para notebook, cargador de batería, thoner, tinta Hp, cartucho de tinta hp 60 tricolor; **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES** conformado por cámara fotográfica, computadoras, impresora multifuncional; **VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS** conformado por casco, lentes de protección y chalecos reflectivos, así como los demás ítems solicitados que no sobrepasan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, se encontraban enmarcados dentro del inciso “h” del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma;

Que, mediante Informe N° 018-2011-GRC/GRPPAT-OP del 31 de enero de 2011, la Jefa de Planificación precisó que existía coherencia entre los objetivos propuestos y las actividades que se realizarán en el marco del desarrollo de la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**;

Que, mediante Memorándum N° 205-2011-GRC/GRPPAT del 31 de enero de 2011, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”** por la suma de 99,985.00 (Noventa y nueve Mil Novecientos Ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), precisando las cadenas de gasto aplicables;

053

Que, conforme lo establece el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar como parte integrante del Encargo de Gestión "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", que en una primera etapa corresponde al "MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011", el Expediente de la Actividad "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011", así como su Presupuesto Analítico que asciende a la suma de S/. 99,984.56 (Noventa y nueve Mil Novecientos Ochenta y cuatro con 56/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días naturales, a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Actividad tendrá la afectación presupuestal conforme se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que los rubros SERVICIOS DIVERSOS conformado por 01 Coordinador General, 20 Coordinadores de trabajo, 05 Arquitectos y/o Civiles, 01 Ingeniero Sanitario, 05 Profesionales Especialistas en Costos y Presupuestos, y 05 Dibujantes técnicos; PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA conformado por Archiveros, Pioner blanco, cuaderno de obra, libro de actas, bolígrafo, portaminas, pilas AA recargables, DVD-R 4.7 gb., CD-R, fundas transparentes, minas N° 0.50 mm., papel bond A4, papel bond A3, papel fotográfico, fólter manila reforzado, tablero

de madera, escalímetro, bolsas porta plano, clips chicos, clips mariposa, corrector tipo lapicero, borrador blanco, engrampador tipo alicate, fástener, folder A4, grapas 5000 x 26/8, grapas 1000 x 23/10, plumón resaltador, notas adhesivas, perforador de palanca, engrampador de palanca, numerador automático, papel bobina, calculadoras, pizarra acrílica, memoria SD -4GB, disco duro exterior 1TB, cooler para notebook, cargador de batería, thoner, tinta Hp, cartucho de tinta hp 60 tricolor; **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES** conformado por cámara fotográfica, computadoras, impresora multifuncional; **VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS** conformado por casco, lentes de protección y chalecos reflectivos, así como los demás ítems solicitados que no sobrepasan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente de la Actividad **"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**, se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resulta necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

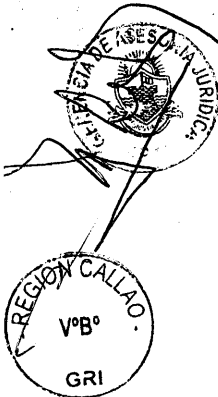
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
  
 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN  
 Gerente General Regional

## ANEXO 01

## ELABORACION DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y DE ACCESORIOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO-2011

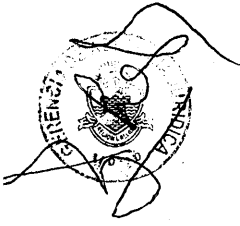
DESCRIPCIÓN	PLAZO (Días)	MONTO	CANT.	SUB-TOTAL	TOTAL
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					
COORDINADOR GENERAL (SEDE)	21.00	0.00	1.00	-	
COORDINADOR DE TRABAJO	21.00	0.00	20.00	-	
ARQUITECTO Y/O CIVIL (METRADOS)	21.00	3,000.00	5.00	15,000.00	
INGENIERO SANITARIO	21.00	3,000.00	1.00	3,000.00	
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	15.00	3,000.00	5.00	15,000.00	
AYUDANTE DE CAMPO (WINCHADO)	15.00	1,000.00	11.00	11,000.00	
DIBUJANTE TECNICO	15.00	1,800.00	5.00	9,000.00	
				<b>COSTO TOTAL</b>	<b>53,000.00</b>
<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					
ARCHIVADORES PALANCA LOMO ANGOSTO	UND	18.00	3.99	71.82	
PIONER BLANCO DE 2 ANILLOS DE 45mm A-4	UND	160.00	9.00	1,440.00	
CUADERNO DE OBRA DE 50 FOLIOS	UND	160.00	17.00	2,720.00	
LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS (200HJ) 75GR	UND	8.00	35.00	280.00	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UND	50.00	6.80	340.00	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	UND	50.00	6.80	340.00	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	UND	50.00	6.80	340.00	
PORTAMINAS 0.5mm PUNTERA DE METAL	UND	50.00	1.00	50.00	
PILAS AA RECARGABLES	UND	24.00	16.00	384.00	
DVD-R 4.7 GB (CONO X 50 UND)	CAJA	3.00	50.00	150.00	
CD-R 4.7 GB (CONO X 100 UND)	CAJA	3.00	100.00	300.00	
FUNDAS TRANSPARENTES PARA CD	UND	450.00	0.50	225.00	
MINAS N° 0.50mm (ESTUCHE X 24) HB	UND	20.00	9.00	180.00	
PAPEL BOND A-4 - 80 GR.	MLL	15.00	30.00	450.00	
PAPEL BOND A-3 - 80 GR.	MLL	3.00	68.22	204.66	
PAPEL FOTOGRAFICO A4 DE 170 gr.	CTO	1.00	50.00	50.00	
FOLDER MANILA REFORZADO T/A4	CTO	1.00	17.49	17.49	
TABLERO DE MADERA CON MANIJA DE PRESION T/OFICIO	UND	60.00	2.53	126.74	
ESCALIMETRO DE 30 CM	UND	20.00	10.00	200.00	
BOLSAS PORTA PLANOS (PAQUETE DE 10 UD)	DEC	60.00	15.00	900.00	
CLIPS CHICOS X 100 PZS	CJA	10.00	0.76	7.60	
CLIPS MARIPOSA T/MEDIANO N° 02	CJA	10.00	3.78	37.80	
CORRECTOR TIPO LAPICERO/ LIQUIDADO	UND	50.00	4.00	200.00	
BORRADOR BLANCO GRANDE - PARA LAPIZ	UND	50.00	0.59	29.50	
ENGRAMPADOR TIPO ALICATE	UND	4.00	34.95	139.80	
FASTENER C X 50	CJA	5.00	7.15	35.75	
FOLDER A-4 MANILA (BLS X 25 UND)	CTO	5.00	17.49	87.45	
GRAPAS 5000 X 26/8	CJA	5.00	3.50	17.50	
GRAPAS 1000 X 23/10	CJA	2.00	3.40	6.80	
PLUMON RESALTADOR - COLOR AMARILLO FOSFORESCENTE (TIPO N° 48)	UND	60.00	3.00	150.00	
NOTAS ADHESIVAS 6PK 3"x3" (76x76mmX75x76mm NEON SURTIDO TIPO 654	PQTE	10.00	26.17	261.70	
PERFORADOR DE PALANCA PARA 300 HOJAS	UND	1.00	300.00	300.00	
ENGRAPADOR DE PALANCA PARA 300 HOJAS	UND	1.00	300.00	300.00	
NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL 6 DIGIT MANGO PLASTICO	UND	3.00	72.45	217.35	
PAPEL BOBINA BOND 36" 90 GR.	UND	50.00	40.00	2,000.00	
CALCULADORAS	UND	10.00	65.00	650.00	
PIZARRA ACRILICA 2.40x1.50	UND	2.00	200.00	400.00	
				<b>COSTO TOTAL</b>	<b>13,610.96</b>
<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					
MEMORIA SD - 4GB	UND	8.00	40.50	324.00	
DISCO DURO EXTERNO 1 TB	UND	1.00	499.00	499.00	
COOLER PARA NOTEBOOK	UND	11.00	85.00	935.00	
CARGADOR DE BATERIA	UND	5.00	60.00	300.00	
THONER MINOLTA DI - 3510 MT 303 A	UND	5.00	325.00	1,625.00	
THONER TN 311 ORIGINAL KONICA MINOLTA	UND	6.00	325.00	1,950.00	
TINTA HP 130 ML. C9374A - G	UND	4.00	289.20	1,156.80	
TINTA HP 130 ML. C9370A - PK	UND	4.00	289.20	1,156.80	
TINTA HP 130 ML. C9403A - MK	UND	4.00	289.20	1,156.80	
TINTA HP 130 ML. C9373A - YELLOW	UND	2.00	289.20	578.40	
TINTA HP 130 ML. C9372A - MAGENTA	UND	2.00	289.20	578.40	
TINTA HP 130 ML. C9371A - CYAN	UND	2.00	289.20	578.40	
CARTUCHO DE TINTA HP 60 NEGRO	UND	7.00	120.00	840.00	
CARTUCHO DE TINTA HP 60 TRICOLOR	UND	7.00	150.00	1,050.00	
				<b>COSTO TOTAL</b>	<b>12,728.60</b>
<b>ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y DE COMUNICACIONES</b>					
CAMARA FOTOGRAFICA	UND	8.00	599.00	4,792.00	
COMPUTADORAS	UND	3.00	3,545.00	10,635.00	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION DE TINTA COLOR	UND	2.00	500.00	1,000.00	
				<b>COSTO TOTAL</b>	<b>16,427.00</b>
<b>VESTUARIOS ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>					
CASCO DE SEGURIDAD 3 M BLANCO	UND	30.00	35.90	1,077.00	
LENTEs ANTI FOG/CLAROS 3M	UND	30.00	23.90	717.00	
LENTEs 3M BOASS OSCUROS	UND	30.00	23.90	717.00	
CHALECO REFLECTIVO DRILL	UND	30.00	56.90	1,707.00	
				<b>COSTO TOTAL</b>	<b>4,218.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>99,984.56</b>



053

ANEXO N° 02

CADENA INS		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO							MONTO S/.
PLIEG.	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	RUB		
464	001	03	006	0008	1.015611	1.056331	00002	004	2	3	2	7	11	992	18	53,000.00	
									2	3	1	5	1	2	18	11,886.00	
									2	6	3	2	9	4	18	950.00	
									2	3	1	5	1	1	18	13,104.00	
									2	6	3	2	1	2	18	400.00	
									2	6	3	2	1	1	18	4,792.00	
									2	6	3	2	3	1	18	11,635.00	
									2	3	1	6	1	4	18	2,511.00	
									2	3	1	2	1	1	18	1,707.00	
<b>TOTAL</b>															<b>99,985.00</b>		



Nemo 0022

